

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, Martes 31 de Octubre de 1893.

Número 252.

**ADMINISTRACION:**  
**IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.**

**CALENDARIO.**  
**OCTUBRE.**

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Mar. 31. San Nemesio, día.; sta. Lucila, vg. mr.; s. Quintín, mr.

MENGUANTE á las 6 h. 6 m. de la tarde. Lluvias. Variable.

**CONTENIDO.**  
**SECCION OFICIAL.**  
**SECRETARIAS DE ESTADO.**

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdo N. 1570. Hace un nombramiento.

CARTERA DE GOBERNACION.— Acuerdos: N. 25 y 26. Aprueban detalles.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

INSTRUCCION PÚBLICA. Detalle.

GOBERNACION. Detalles. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL.— Sesiones.

ADMINISTRACION JUDICIAL.— Edictos.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,**  
**INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO**  
**Y BENEFICENCIA.**

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1570.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Octubre de 1893.

Encontrándose vacante el puesto de profesor de Historia del Liceo de Costa Rica,

el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Encomendar dos de las tres horas diarias de lección de la referida asignatura á don Francisco Montero B., quien está obligado á prestar gratuitamente ese servicio, según contrato celebrado con la Secretaría de Fomento, y recargar la otra en el Secretario del establecimiento, quien recibirá como remuneración por el aumento de trabajo, la suma de veinticinco pesos

mensuales.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

**SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.**

Cartera de Gobernación.

Nº 25

Palacio Nacional.

San José, 14 de Octubre de 1893.

Por cuanto la Municipalidad de este cantón dió su aprobación en el artículo 7º del acta de la sesión celebrada el 10 del corriente á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias del distrito de Catedral para la composición de la calle del "Laberinto" y del camino de La Soledad á María Aguilar, y del distrito de San Vicente para la composición de sus respectivos caminos, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

De conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888, aprobarlos á su vez.—Dicen así:

Calle del Laberinto.

Arana Telésforo	\$ 3-00	don Alberto	5-00
Bermúdez Ramona	2-00	Gil Leocadia v. de	10-00
Batista Concepción	2-00	Guñal Agustín	14-00
Cerdas Luis	2-00	Mora Mora José	3-00
Calvo Ramón	2-00	Pastor Ramón	3-00
Chasse Lorenzo	15-00	Quesada Blas	4-00
Dent Juan (sucesión de)	10-00	Ramírez Alejandro	1-00
Esquivel de Q. María	3-00	Rodríguez Licenciado	15-00
González Vicente	5-00	don José J.	15-00
Jullán	4-00	Trejos Jacinto	1-00
Gallegos Licenciado		Urefa María	2-00

Camino de la Soledad á María Aguilar.

Ardón Paulino	10-00	Gutiérrez Rafael	1-00
Argüello Manuel	8-00	Hernández Matías	3-00
Bolaños Domingo	2-50	Jager Gerardo	12-75
Borbón Alfonso	2-00	López Rafael	1-00
Batalla Tomás	2-00	Muñoz Manuel	7-00
Calvo Manuel	2-00	Montero Miguel	1-00
Coto Jesús	10-00	Madrigal Pedro	3-00
Carit Adolfo	5-00	Obando Jerónimo	5-00
Carvajal Respicio	5-00	" Miguel sucesión de	3-00
Lorenzo	2-00	Pacheco Félix	4-00
Castillo José	1-00	Quesada Blas	4-00
Estrada José M.	2-00	" Fabián	2-00
Echandi Laureano	6-00	Quirós Rafael	3-00
Esquivel de Q. María	10-00	Roy Ramón	3-00
" Fabián	5-00	Ramírez Rosa	5-00
Echeverría Francisco	3-00	Rodríguez Jorge	1-00
Guillén	3-00	Soto Cipriano	1-00
Gálcher Florencio	3-00	Torres Higinio	3-00
" Juana Q. de	2-00	Tinoco Federico	10-00
" Federico	3-00	Trejos Jacinto	3-00
" Alberto y Mª	3-00	Villalta José	1-00
" Julio	1-50	Villanea José	1-00
Güel Santiago	14-00	Valencia Lorenzo	2-00
González Alberto	1-00		

Suma... \$ 291-75

San Vicente.

Alpizar Antolino	1-50	Méndez Beatriz	1-00
Arias Ramón	20-00	Morales José	1-00
Alvarado Dolores	10-00	Núñez Mauro	1-50
Alvarado Rafael	3-00	Otárola Jacinto	1-50
Álvarez José Manuel	8-00	Otárola Francisco	1-00
Arguedas José	1-00	Otárola José Mª	1-00
Artavia Vicente	3-00	Pacheco Jesús	1-00
Alvarado Daniel	3-00	Quirós Juan Aº	6-00
Alvarado Francisco	3-00	Quirós Francisco	2-00
Alfaro Jesús	60-00	Quirós Gregorio	2-00
Alvarado Isabel	1-00	Quirós Guillermo	3-00
Artavia Jesús	1-00	Quirós Julián	3-00
Alvarado Eulogio	1-00	Quesada Benedito	1-00
Alvarado Rafael A.	1-00	Quesada Jesús	1-00
Bolaños Juan	1-00	Quesada Francisco	1-50
Barrantes Rafael	2-00	Quesada Evaristo	1-00
Barrantes Mercedes	1-00	Rodríguez Teodorico	1-00
Barrantes Gaspar	3-00	Rodríguez Jesús	1-00
Barrantes Jesús	1-00	Rodríguez Nicolás	3-00
Brenes Manuel	14-00	Rodríguez José	5-00
Blanco Gil	1-00	Rodríguez Melchor	5-00
Barrantes Francisca	1-00	Rodríguez Ramón B.	2-00
Blanco Julián	1-00	Rodríguez Francisco	1-00
Blanco Félix	1-00	Rodríguez Pedro	1-00
Blanco Alejandro	1-00	Rodríguez Vicente	1-00
Castro Mercedes	10-00	Rodríguez Rafael	1-00
Castro Rafael	6-00	Rodríguez Jerónimo	3-00
Castillo Francisco	3-00	Rodríguez Leandro	2-00
Castillo Francisco albacea de Villanea	6-00	Rodríguez Simón	1-50
Castro José Mª	1-00	Rodríguez Ramón U.	1-00
Castro Anselmo	1-00	Rojas Nicolás	2-00
Castro Antonia	1-00	Rojas Joaquín	2-00
Cordero Jerónimo	4-00	Rojas Gregorio	2-00
Chaves Moisés	1-00	Rojas Jesús	1-00
Chaves José	3-00	Rojas Ramón	2-00
Chaves Antonio	1-00	Rojas Juan	1-50
Chaves Aquileo	1-00	Rojas Pedro	1-00
Chavarría Pedro	1-00	Rojas José Mª	1-00
Chacón Bernardino	1-00	Retana José	8-00
Duplantier Amon	40-00	Román Celso	1-00
		Román Eraquilo	2-00

Durán Jesús	15-00	Ramírez Moisés Presbítero	3-00
Díaz Nicolás	1-00	Ramírez Jesús	1-00
Esquivel Narciso	10-00	Rosales Agapito	2-00
Esquivel Francisco	1-00	Soto Maclovio	3-00
Esquivel Mercedes	1-00	Soto Bruno	4-00
Fernández José F.	2-00	Soto Jesús	3-00
Fernández Anselmo	1-00	Soto Joaquín	4-00
González Joaquín	3-00	Soto Eligio	3-00
González Mercedes	1-00	Soto Jerónimo	3-00
González Rosenda	4-00	Soto Bº Rafael	4-00
González Filadelfo	4-00	Soto Félix	2-00
González Lino	4-00	Soto Vital	1-00
Granados Luciano	6-00	Soto Trinidad	2-00
Garita Joaquín	1-00	Soto Mº Rafael	4-00
Gamboa Esmeraldo	1-50	Soto Eulogio	6-00
Guillén Bernardo	1-00	Soto Justo	1-00
Herrera Romualdo	1-00	Soto Mº Vicente	3-00
Huertas Ignacio	3-00	Saborío José	25-00
Huertas Rafael	1-00	Soto Martina	3-00
Huertas Jenaro	3-00	Sánchez José Mª V.	5-00
Huertas Vicente	1-00	Sánchez Andrea	1-00
Huertas Nicanor	2-00	Sánchez José Mª A.	1-00
Huertas Bernardina	1-00	Sánchez José	2-00
Huertas María	1-00	Salas Juan	2-00
Herrera Leonardo	1-00	Solis Matías	1-00
Jiménez Vicente	30-00	Solano Pablo	1-00
Jiménez Jesús	15-00	Solano Napoleón	3-00
Loaiza Enecon	3-00	Torres Guadalupe	3-00
Leiton Melchor	15-00	Tenorio José	1-00
Lobo Juan	1-00	Umaña Rafael	1-00
Lobo José U.	3-00	Umaña Florentino	1-00
Marín Juan	10-00	Umaña Concepción	1-00
Méndez Guadalupe	2-00	Umaña Paula	6-00
Méndez Juan D.	1-00	Umaña Estanislao	2-00
Murillo Baltasara	1-00	Umaña Juan	1-00
Montero Manuel	3-00	Umaña Salvador	1-00
Montero Trinidad	8-00	Umaña Félix	2-00
Murillo Blas	3-00	Vega Gaspar	5-00
Murillo Luciano	4-00	Varela Virginia	2-00
Murillo María J.	1-00	Varela José Mª	1-00
Murillo Elisa	1-00	Vega Jesús	1-00
Murillo José Mª	4-00	Vargas Amelia	1-50
Montero José	6-00	Vargas Miguel	1-00
Montero Concepción	4-00	Vargas Juan	1-00
Montero Juan	1-00	Vargas Benedicto	1-00
Montero Silvana	1-00	Vargas Lino	2-00
Montero José depositario de Peralta	3-00	Valverde Jesús	5-00
Montero Rafael	2-00	Valverde Rafael	1-00
Montero Teresa	1-00	Zúñiga Escolástico	4-00
Montero María	1-00	Zúñiga Manuel	1-00

Suma... \$ 643-00

Total... \$ 934-75

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 26.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Octubre de 1893.

Tomados en consideración los acuerdos contenidos en los artículos 11º y 10º de las actas de las sesiones celebradas por la Municipalidad del cantón de Alajuela en los días 15 de Febrero y 17 de Marzo de este año, respectivamente, en virtud de los cuales la expresada Corporación dispuso se cobrara un impuesto extraordinario para invertirlo en la ejecución de varias obras destinadas á aumentar el caudal de aguas que abastece los caseríos de los González, el Tambor y el Cacao;

Siendo indispensable y de reconocida utilidad pública la ejecución de tales obras, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Aprobar el establecimiento del mencionado impuesto, el cual se cobrará según lo ha dispuesto la citada Corporación en conformidad con el siguiente detalle.

Alfaro José	30-00	González Isidro	1-00
Arce Blas	20-00	" Domingo	1-00
" Jesús	2-00	" Manuel	1-00
Araya José	4-00	" Ismael	0-50
Avila Julián	25-00	Huertas Jaime	3-00
" Ramón	25-00	Jiménez Joaquín	25-00
" Valerio	2-00	" Nicanor	1-50
Álvarez Aparicio	3-00	López Juan Manuel	5-00
Alvarado Dominica	2-00	Loría Rafael	4-00
Arroyo José	5-00	López Abelino	1-50
Alvarado Jesús	2-00	Loría Manuel R.	1-00
Arroyo Respicio	5-00	" José	1-00
" Carlos	5-00	Montenegro Josefa	10-00
" Braulio	5-00	Morales Inocente	3-50
Arias Pio	25-00	Núñez Rafael	3-00
Barquero Ignacio	60-00	Oreamuno José	3-00
" Félix	2-50	Pérez Virginia	1-00
Barahona Lorenzo	1-50	Quirós Guillermo	80-00
Burgos Jesús	2-00	Rojas Ignacio	60-00
Blanco Maclovio	1-00	Romero Juan R	60-00
Contrillo Braulio	65-00	Rodríguez José Mª	15-00
Cortés Tito	2-00	Rivera Feliciano	5-00
Corella Ciriaco	1-50	" Pedro	12-00
Céspedes Antonio	1-50	Rojas Martín	80-00
Corella Joaquín	1-50	Reyes Agustín	1-50
Céspedes Manuel	4-00	Sequeira Rafael	60-00
" Cristóbal	4-00	Soto Santiago	25-00
Cortés Eusebio	10-00	Soto Florencio	15-00
Carrillo Julián	15-00		

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes names like Cortés Joaquín, Carvajal Pedro, Chavarría Cleto, etc.

Publíquese. — Rubricado por el señor Presidente. VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DETALLE levantado por la Junta de Educación Común del distrito de San Juan de Dios de la villa de Desamparados, para el pago del alquiler de las dos casas que ocupan las dos escuelas actualmente, y compra de unos útiles que hacen falta para el servicio de las mismas; el cual es como sigue:

VOLUNTARIOS.

Table with 4 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes names like Aguilar Francisco, Calvo Fulgencia, Cerdas Rafael, etc.

FORZOSOS.

Table with 4 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes names like Abarca Juan, Antonio, Fallas Luis, etc.

Con lo cual termina el presente detalle.

San Juan de Dios de la villa de Desamparados, á los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil ochocientos noventa y tres.

MANUEL MONJE M., Presidente.

ELIAS MONJE R., Vicepresidente.

MANUEL M. CALVO C., Secretario.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Tarbaca de este cantón, para la composición de sus caminos públicos.

Table with 4 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes names like Alvarado Abdón, Blas, Benjamín, etc.

Table with 4 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes names like Corrales Pedro, José Andrés, Aserrí, etc.

Tarbaca, Octubre 14 de 1893.

Rogado del miembro de la Junta, José Mora M., que no sabe firmar, Blas García.

Rogado del miembro de la Junta, Laureano Monje, que no sabe firmar, Rafael Ramírez.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserri.—19 de Octubre de 1893.

TOMÁS ROJAS A.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Ignacio de este cantón, para la composición de sus caminos públicos.

Table with 4 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes names like Arias Ramón, Abarca Quirino, Amador Félix, etc.

Table with 4 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes names like Castro Ascensión, Gaspar, Bartolomé, etc.

San Ignacio, Julio 18 de 1893.

Los miembros de la Junta,

Ramón Arias,—Rafael Barboza Cz.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserri.—Setiembre 13 de 1893.

TOMÁS ROJAS A.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, á cargo de don Alberto Quesada S.: su despacho llega al día.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Includes names like Juan Bautista Gamboa Garbanzo, Elizabeth F. Keith, etc.

Registro Público. San José, 28 de Octubre de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 5 de Octubre corriente.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Includes names like Abelino Rojas Vargas, Concepción Rojas Vargas, etc.

Registro Público. San José, 30 de Octubre de 1893.

JOSÉ M. ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

30 de Octubre. Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor nor-

teamericano "San Blas", de 1496 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con un día de mar de San Juan á este puerto, 59 tripulantes, capitán Mc Lean y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: E. M. Bee, L. de Martínez, Guillermo Briezley, R. Zúñiga, A. Canton, A. Aguilar y R. Santos. Carga: 46 bultos mercaderías, una caja dinero con \$ 1000. Correspondencia: 4 sacos y 4 paquetes.

## TELEGRAMAS de LIMON.

29 de Octubre. A las 6 p. m. de ayer zarpó el vapor "Alvena", con destino á Nueva York, al mando de su capitán Dow, 39 tripulantes, 1142 toneladas de registro. No lleva pasajeros. Carga: 14745 racimos de bananos. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

30 de Octubre. A las 10 a. m. fondeó el vapor "Essequibo", procedente de Colón, con 24 horas de mar, capitán Pope, 46 tripulantes y 1328 toneladas de registro. Pasajeros: señora Zurcher y niño Emile Zurcher, C. C. Zurcher, John Thomas, F. Rice, señora Grant y tres niños, José Arrasty, D. Charles, Juan Flores, Mary Lewis, A. López, Semira Oscar, S. M. Brandore, Celia Justavina, Marie Williams, A. G. Worrell, Cisne Moreiro, Enrique Bernáñez, Joseph Edwards, John Jop, Arnolds Lewis y Manuel Hill. Carga: 1746 bultos. Correspondencia: 3 sacos y 2 paquetes. Consignado á la Compañía de Agencias.

30 de Octubre. A las 10 y 30 a. m. fondeó la goleta americana "Hasel", procedente de San Juan del Norte, con 15 horas de mar, capitán Haylock, 5 tripulantes y 25 toneladas. Sin pasajeros. En lastre. Consignada á su mismo capitán.

## Poder Judicial.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una de la tarde del nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Alvarado, Loria, Herrera, Castro y Serrano y de los Conjuces Licenciados Monje Reyes y Orozco, bajo la presidencia del primero.

## Artículo I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

## Artículo II.

Visto el oficio del señor Ministro de Justicia, en que pide *ad effectum videndi* la causa criminal contra Juan Tercero Roche por el delito de hurto, se acordó: pedirla al Juzgado donde está radicada y remitírsela al señor Ministro. Entró á la sesión el Magistrado Trejos.

## Artículo III.

Se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde de La Unión en don Jesús Lizano Méndez, para subrogar á don Gerardo R. Guevara, quien se ha retirado definitivamente de su puesto.

## Artículo IV.

Se mandaron archivar los oficios de los Jueces civil de A-lajuela y del crimen de esta provincia, en que dan cuenta: el primero de haber concedido licencia al Alcalde de Atenas, para separarse de su puesto por dos días y de haber llamado al respectivo suplente al ejercicio de sus funciones, y el segundo que ha prorrogado la licencia concedida á su escribiente, don Heliodoro Trejos, por tres meses más, en virtud de continuar enfermo y que sigue subrogándolo don Juan Vicente Trejos.

## Artículo V.

Visto el oficio del Juez de primera de instancia de Guanacaste, en que expone: que habiéndole manifestado don Ramón S. Flores que no le es posible continuar subrogando á su portero notificador, don Alejandro Cañas, por el tiempo que resta para terminarse la licencia á éste concedida, ha nombrado en su lugar de aquél á don Abraham Guillén, se acordó: aprobar ese acto.

## Artículo VI.

Se mandó archivar el oficio del Juez de primera instancia de Guanacaste, en que da cuenta: de haber concedido licencia al Alcalde de Nicoya para separarse de su puesto por seis días y de haber llamado al respectivo suplente al ejercicio de sus funciones.

## Artículo VII.

Se aceptó su renuncia á don Juan Manuel Rodríguez del destino de Prosecretario del Juzgado del crimen de esta provincia y con vista de la terna de ley, se nombró en su reemplazo á don José Saborío.

## Artículo VIII.

Se aceptó su renuncia á don Eduardo Cubero del destino de primer escribiente de la Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, y se aprobó el nombramiento interino hecho por el Alcalde en don Luis Robles, para subrogar el dimitente.

## Artículo IX.

Visto el oficio del Jefe Político del cantón de Barba en que manifiesta: que estando ya listo en el edificio municipal de aquel lugar un local cómodo y decente, destinado para el despacho de la Alcaldía de dicho cantón, á nombre de la Municipalidad se hace la honra de ponerlo á disposición de este Supremo Tribunal, á fin de que si lo tiene á bien se sirva ordenar su ocupación en la fecha que estime conveniente, se acordó: transcribir dicho oficio al Poder Ejecutivo para lo que haya lugar.

## Artículo X.

El Conjuez Licenciado don Ascensión Esquivel fué designado por la suerte para reponer al Conjuez Licenciado Monje Reyes en el juicio mortuorio de la señora Mónica Madrigal.

## Artículo XI.

Tomado en consideración el memorial del Lic. don Angel Anselmo Castro en que, como defensor de Juan Oreamuno, pide se commute á éste por confinamiento la pena de presidio á que está condenado por el delito de robo, y con presencia de la causa respectiva, se acordó: informar al Poder Ejecutivo, que es improcedente la gracia que se impetra, en razón de no ser suficiente las causales alegadas en su apoyo. El Conjuez señor Monje Reyes votó por la procedencia de la gracia.

## Artículo XII.

Visto el memorial de Salvador Chavarría en que pide se le commute por confinamiento la pena de presidio á que está condenado por el delito de hurto y con examen del proceso seguido contra ese reo, se acordó: informar al Poder Ejecutivo, que no procede la gracia que se pide por no haber mérito para otorgarla.

## Artículo XIII.

Tomado en consideración el memorial de José Calixto Marín en que pide se le indulte de la pena á que fué condenado por el delito de violación, ó se le commute por multa ó se le cambie el lugar del confinamiento por que se le commute la pena de presidio y con vista del proceso seguido contra el postulante, se acordó: informar al Poder Ejecutivo, que es improcedente el indulto, por no encontrarse el reo en ninguno de los casos de ley, ó improcedente también la conmutación por dinero, por no haber mérito suficiente para otorgarla y que en cuanto al lugar del confinamiento corresponde al Ejecutivo determinarlo.

Se retiró de la sesión el Conjuez señor Monje Reyes.

## Artículo XIV.

Traídas á la vista las diligencias creadas por Antonio Miranda Rojas, con el intento de que se le commute por confinamiento la pena de presidio á que está condenado por el simple delito de lesiones, y con presencia de la causa respectiva, se acordó: informar al Poder Ejecutivo, que no procede la gracia que se pide, por no ser suficientes las causales alegadas en su apoyo.

## Artículo XV.

Vista la solicitud de Antonio Rodríguez Huertas en que pide se le commute por confinamiento la pena de arresto á que ha sido condenado por el simple delito de atentado contra la autoridad, y con presencia de la causa seguida contra el postulante, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es procedente la gracia que se pide, de acuerdo con la Ley de 24 de Julio del corriente año.

## Artículo XVI.

En la solicitud de Ramón Santiago Segura para que se le rebaje la pena á que está condenado por lesiones inferidas á Adriano Trigueros, se acordó: que el Gobernador de Puntarenas certifique de sus libros todas las partidas de las condenas de este reo y que pida informe al Teniente Gobernador de San Lucas, sobre todas las entradas y salidas del mismo reo, con especificación de los motivos de unas y otras.

Terminó la sesión.—Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Secretario.—Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á la una de la tarde del dieciséis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Alvarado, Loria, Herrera, Castro y Serrano y de los Conjuces Licenciados Monje Reyes y Orozco, bajo la presidencia del primero.

## Artículo I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

## Artículo II.

Se autorizó á don Andrés Brenes, Alcalde suplente de la villa de Santo Domingo, para cartular, todas las veces que entre al ejercicio de sus funciones, á condición de que no haya Notario Público con oficina legalmente abierta en el territorio de su jurisdicción.

## Artículo III.

Se dió lectura á dos comunicaciones del Juez Civil de la provincia de Heredia, referentes á haber don Enrique Cordero abandonado el cargo de Alcalde de Santo Domingo; y el Secretario expuso que el señor Presidente de este Supremo Tribunal, por la naturaleza del caso, ordenó á dicho Juez que inmediatamente encargara la Alcaldía al suplente respectivo y que diera cuenta al Juez del Crimen de la misma provincia para que procediera á levantar la sumaria en averiguación del abandono del destino cometido por el señor Cordero, y se acordó: aprobar lo hecho por el señor Presidente.

## Artículo IV.

Se aprobó el nombramiento hecho por el Juez de 1ª Instancia de San Ramón en el señor Filadelfo Jiménez para portero de su despacho.

## Artículo V.

Visto el oficio del Juez del Crimen de la provincia de Cartago en que expone, que el Alcalde de la comarca de Limón, en oficio de este mes, le comunica que en la noche del primero del mismo se fugaron cuatro reos de la cárcel; y que ésta no reúne las condiciones de seguridad necesarias para evitar las fugas; que ha ordenado al Alcalde levantar sumaria para averiguar las circunstancias de la evasión, se acordó: archivar dicho oficio y en cuanto á la inseguridad de la cárcel que se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo para lo que tenga á bien disponer.

## Artículo VI.

Se mandaron pasar originales al Poder Ejecutivo, para lo que estime conveniente, los oficios del Juez de 1ª Instancia de Guanacaste y del Alcalde de las Cañas, referentes á la dificultad que al último se le presenta para conseguir una persona idónea que desempeñe la Se-

cretaría del despacho de su cargo por lo exiguo del sueldo con que está dotada.

## Artículo VII.

El Conjuez Licenciado don Francisco Sánchez fué designado por la suerte para reponer al Conjuez Licenciado Monje Reyes en el juicio ordinario seguido por José Antonio Cascante contra el Licenciado don Antonio Zelaya y don Toribio Mora M. por la propiedad de un crédito.

## Artículo VIII.

Tomado en consideración el memorial de Pedro Aguilar Sánchez en que pide se le commute por multa la pena de arresto á que está condenado por el simple delito de lesiones, se acordó informar al Poder Ejecutivo que procede la gracia que se impetra, de acuerdo con los artículos 31 y 109 del Código Penal.

## Artículo IX.

Se acordó informar favorablemente al Poder Ejecutivo en las solicitudes de Ezequiel Espinosa Sánchez, José Adolfo Segura, Rafael Mayorga Bonilla, Jerónimo Solís Madrigal y John Meiggs, para que se les rebaje la pena á que están condenados: por lesiones los tres primeros, por abigeato el cuarto y por incendio frustrado el quinto, en virtud de haber los peticionarios cumplido con los requisitos determinados por el artículo 111 del Código Penal, según aparece de los informes dados por las autoridades respectivas.

## Artículo X.

Se nombró para Alcalde 2º suplente de la ciudad de Liberia á don Manuel Vega Leal, en reemplazo de don Juan Taleno, quien dimitió el cargo.

## Artículo XI.

Se dió lectura á un memorial de Buenaventura Fuentes en que pide se le rehabilite en sus derechos civiles y políticos de que está privado en virtud de sentencia recaída contra él en la causa que se le ha seguido por el crimen de homicidio y otros delitos y puesto á discusión, después de largo debate, se dispuso suspenderla, para con estudio detenido del punto resolver lo más conveniente.

Terminó la sesión. Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

Por tercera y última vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de las señoras Rafaela Díaz Alvarado, soltera, y Rafaela Díaz Alvarado, casada, mayores de edad, hermanas y de este vecindario, para que en el término de tres meses, de los cuales han transcurrido dos, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera de San José. 30 de Octubre de 1893.

JENARO LEIVA.

J. L. Garita,  
Srío.

"Se cita y emplaza por segunda vez, por el término de noventa días, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados de la sucesión del finado José de Jesús Cascante, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del catón de Tarrazú, se presenten á deducir sus derechos, y de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda; cuyo juicio se ha iniciado en esta Alcaldía.—Adviértese que el término debe empezarse á contar desde fecha tres de Setiembre de este año.

Alcaldía única. Desamparados, Octubre 27 de 1893.

A LÓPEZ.

Manuel Cubero. Catalino Granados.

Con tres meses de término cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de doña Paula Umaña Blanco, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad, á fin de que comparezcan á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Y se hace constar: que don Rafael Huertas Umaña, es el albacea testamentario en la mortuoria referida y tomó posesión del cargo á las dos y tres cuartos de la tarde del veintiséis del corriente. El expresado albacea es mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Vicente.

Alcaldía tercera de San José, Octubre 28 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Secretario.

Ante mi despacho se ha presentado el señor Silvestre Guerrero Carranza, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno habido por compra á la señora Teresa Sandí, sin más apellido, situado en el distrito de San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie plana, poblado de potrero, constante de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos y linda: por el Norte, calle en medio, con terreno de Escolástico Robles; Sur, quebrada de Los Angeles en medio, con terreno de Teresa Sandí; Este, con terreno de Indalecio Jiménez; y Oeste, con ídem de Teresa Sandí, calle en medio. Valorado en doscientos cincuenta pesos.

Cito con treinta días de término á todo el que tenga alguna oposición que hacer á esta solicitud.

Alcaldía del Puriscal. Octubre 24 de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Franco. Retana B.,  
Secretario.

A las doce del día veinte de Noviembre próximo, se venderán en pública subasta, en este despacho, las fincas siguientes: Primera. Terreno constante de 10 áreas, 30 centiáreas y 26 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle pública de Guadalupe en medio, con propiedad de Blas Quesada: al Sur, con terrenos de la Sabanilla y beneficio de café de don José Durán: al Este, terrenos de la misma Sabanilla; y al Oeste, con propiedad de Pilar Quesada. Segunda.—Terreno que mide 3 áreas, 14 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terrenos de la Sabanilla: al Sur, con propiedad de Casiana Quesada: al Este, con terreno de la misma Quesada; y al Oeste, con propiedad de José Villalta. Tercera.—Terreno constante de cinco áreas, 24 centiáreas y 73 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, río Torres en medio, terreno de José Villalta: Sur, calle de Mata de Plátano, terminando el terreno en este lindero, en ángulo agudo: al Este, el mismo camino a Mata de Plátano; y al Oeste, propiedad de Rafael Vargas. Cuarta.—Terreno constante de 3 áreas, 34 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terrenos de Francisco Quesada y Jesús Mora: Sur, calle en medio, propiedad de Juan Leitón: Este, calle de la Sabanilla; y Oeste, la misma calle de la Sabanilla. Quinta.—Terreno que mide 4 áreas, 46 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de Rafael Carvajal: Sur, calle en medio, ídem de Ceferino Quesada: Este y Oeste, calle que conduce a la Sabanilla. Sexta.—Terreno de 75 centiáreas y 81 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle que conduce a Puente de Tierra: Sur, terreno de Raimundo Sibaja: Oeste, calle en medio, terreno de Alejandro Quesada; y Este, ídem de Victoria Meléndez. Séptima.—Terreno de 2 áreas, 75 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Ramón Quesada: al Sur, propiedad de Martina Leitón: al Este, calle de la Sabanilla; y al Oeste, terreno de Josefa Nicomedes Hernández. Octava.—Terreno de 48 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Concepción Chinchilla: al Sur, terreno de Luis Méndez: al Este, ídem del mismo Chinchilla; y al Oeste, con id del id. Novena.—Terreno constante de 8 áreas, 86 centiáreas y 63 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de José Durán: al Sur, propiedad de Remigio Castillo: al Este, terreno de Santiago Castillo; y al Oeste, calle de la Sabanilla. Décima.—Terreno de 1 área y 5 centiáreas, lindante: al Norte, terreno de Abraham Díaz, calle en medio: al Sur, propiedad de Benjamín Prado: al Este, terreno de Remigio Castillo; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Vicente Fernández. Undécima.—Terreno de 3 áreas, 2 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de Abraham Díaz, calle en medio: Sur, terreno de José María Morales; Este, propiedad de Benjamín Prado; y Oeste, calle en medio, terreno de Vicente Fernández. Duodécima.—Terreno de 13 áreas, 17 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle pública llamada Cuesta Grande: Sur, río de Torres; Este, calle en medio, terreno de Justo Hernández; y Oeste, propiedad de Julián Castillo.—13.—Terreno constante de 73 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle de la Sabana en medio, propiedad de Ramón Quesada: Sur, propiedad de Ceferino Quesada: Este, terreno de Jesús Quesada; y Oeste, terreno de la Sabanilla de los Granados. 14.—Terreno de 1 área, 92 centiáreas y 57 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Carvajal: al Sur, terreno de Ceferino Quesada: al Este, y Oeste, terrenos de la Sabanilla de los Granados, y 15.—Terreno constante de 16 áreas, 63 centiáreas y 79 decímetros cuadrados, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de Ramón Quesada; por este lindero está de por medio la calle llamada del Chorro: al Sur y Este, calle en medio, propiedad de Ceferino Quesada.

Todos los terrenos deslindados están sembrados de zacate y situados en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón: se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 370, páginas 303, 307, 311, 315, 319, 323, 327, 331, 335, 339, 343, 347, 351, 355, y 359, fincas 26311, 26312, 26313, 26314, 26315, 26316, 26317, 26318, 26319, 26320, 26321, 26322, 26323, 26324, y 26325; asientos 1: no tienen gravámenes: pertenecen a la Municipalidad de este cantón, y han sido valorados por los peritos, la primera en \$ 200, la segunda en \$ 65, la tercera en \$ 75, la cuarta en \$ 45, la quinta en \$ 65, la sexta en \$ 10, la séptima en \$ 40, la octava en \$ 10, la novena en \$ 176, la décima en \$ 20, la once en \$ 65, la doce en \$ 200, la trece en \$ 25, la catorce en \$ 27 y la 15 en \$ 200. Se venden a solicitud de don Alberto Gallegos Pacheco, en concepto de apoderado de la Municipalidad referida, para invertir su producto en la construcción y equipo de la casa de Enseñanza del barrio de la Sabanilla del Mojón, sirviendo de base para la venta, los valores expresados.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Octubre 26 de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—1 L. Vargas B.,  
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Juan Azofeifa Sanchó en calidad de Regidor Fiscal de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, ampliando a dos leguas, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1884, el denuncia de una legua de terreno que desde el mes de Mayo del año de 1882, tenía hecho el Municipio que representa. Los linderos del terreno son:—por el Norte, terrenos baldíos:—por el Sur, terrenos de don Vicente Monje:—por el Este, terrenos de legua de los cantones de Heredia y Barba; y por el Oeste, río de San Rafael en medio, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 28 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo,  
Secretario. 3—2

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca a todos los interesados en la mortuoria de don José Vega Quesada, que fué vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del día diez del entrante Noviembre, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo de bienes practicados, lo mismo que las reclamaciones pendientes, para que resuelvan sobre ello, lo que crean conveniente.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Octubre 17 de 1893.

MARCELO BRENES.

3—2 Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

A las doce del día 16 de Noviembre próximo, se venderán en pública subasta en este despacho, las mercaderías y objetos siguientes: 8 botellas cognac hoja dorada, \$ 30-00; 22 id de vino Marsala, \$ 22-00; 4 id vino blanco, \$ 5-00; 22 id id Medoc, \$ 16-50; 5 id Sheny \$ 15-00; 4 id Bourdeaux, \$ 7-00; 4 id Champagne \$ 10-00; 7 id Bourdeaux, 12-25; 5 id absinthe susse \$ 10-00; 1 id gotas amargas, \$ 0-50; 5 id frescos embotellados, \$ 0-50; 8 id cerveza doble del país, \$ 1-20; 75 id id blanca del país, \$ 4-68; 7 id frescos embotellados, \$ 0-70; 65 id cerveza perfeccion. \$ 16-25; 1 cómoda, \$ 20-00; 5 lavatorios, \$ 15-00; 1 lava manos de pared, \$ 1-50; 7 tijeretas, \$ 28-00; 1 catre, \$ 15-00; 8 mesas cuadradas, \$ 56-00; 2 sillas petatillo, en \$ 2-00; 2 garrapas vacías, \$ 1-50; 7 cajas puros, \$ 21-00; 1 caja de cubiertos de mesa, \$ 5-00; 22 copas regulares tamaños, \$ 5-50; 5 id pequeñas, a \$ 0-50; 2 vasos, \$ 0-30; 7 frascos para agua, en mal estado, \$ 7-00; 3 convoyes, \$ 10-00; 52 platos, \$ 6-50; 20 id largos, \$ 26-66; 15 id pequeños, \$ 75-00; 27 tazas pequeñas, \$ 2-70; 2 platos pequeños, \$ 0-30; 1 máquina molar carne, \$ 5-00; 7 hueveras, \$ 0-70; 4 saleros, \$ 0-20; 1 máquina molar café, \$ 0-75; 15 cuchillos de mesa, \$ 3-75; 16 tenedores, \$ 3-34; 2 lámparas, \$ 4-00; 1 id grande, \$ 10-00; 33 cucharas grandes, \$ 2-75; 7 latas conserva, \$ 2-80; 2 tasas para caldo, \$ 0-10; 2 baldes, \$ 0-75; 9 bacinillas, \$ 2-25; 2 vasos grandes de lona, \$ 2-50; 1 quesera, en \$ 4-00; un reloj en mal estado, \$ 0-50; 1 sopera pequeña, \$ 0-25; 3 mantequilleras, \$ 1-50; 2 azucareras, \$ 1-00; 1 plumero, \$ 0-50; 3 mamparas, \$ 7-00; 9 almohadas con sus fundas, \$ 3-00; 3 cobijas, \$ 2-00; 8 fundas, \$ 2-00; 21 manteles, \$ 31-50; 10 paños de mano, \$ 12-00; 12 sábanas, \$ 8-00; 1 colcha, en \$ 1-00; 12 manteles pequeños, \$ 5-00; 1 lote limpiónes, \$ 1-50; 8 cortinas, \$ 2-00; 11 antumacasaes, \$ 1-65; 56 servilletas, \$ 7-00; 4 retazos bandera, \$ 0-10 10 id género colorado, \$ 0-50; 1 caja hierro para hielo, \$ 5-00; 1 estante, \$ 15-00; 1 timbre, \$ 0-25; 1 campana, \$ 0-75; 1 caja fichas, \$ 1-00; 1 juego dados y churrucos, \$ 1-00; 3 naipes, \$ 0-30 cada uno; 1 tirabuzón, \$ 0-10; 2 llaves de agua, \$ 0-15; 4 embudos, \$ 0-75; 1 atornillador, \$ 0-25; 18 tarros, \$ 0-90; 3 barriles, 1 con sal, \$ 1-00; 1 mostrador con trastos de cocina, \$ 50-00; 1 espejo, \$ 0-10; 1 candelero, \$ 0-25; 1 caja wiskey n.º 8, \$ 40-00; 2 azafates, \$ 0-75; 1 escobillón \$ 0-10; 1 baúl, \$ 1-50; 1 tintero, \$ 0-50; 1 caja con sellos, \$ 0-25; 1 juego bolas, \$ 10-00; 2 canastas, \$ 0-25; 1 molendero \$ 1-50; 1 cubo madera, \$ 0-25; 3 cuchillos con cubierta, \$ 1-50; 1 hacha pequeña, \$ 0-50; 1 poco leña, \$ 0-50; 1 lote botellas vacías, \$ 1-50; 1 cocina grande de hierro, \$ 40-00; 1 pizarra, \$ 0-10; 2 mesas para cocina, \$ 5-00. Las mercaderías y objetos mencionados, arrojan un total de \$ 678-68: pertenecen al ausente don Carlos Federico Heckel, representado por su curador don Manuel Argüello de Vars; se venden en virtud de ejecución que contra él ha establecido la casa comercial que gira bajo la razón de J. R. R. Troyo & Compañía, representada por su apoderado don Octavio Quesada Vargas, para el pago de \$ 318-75, que es en deberle, intereses y costas personales y procesales en que se condenó al ejecutado.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 25 de Octubre de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—2 L. Vargas B.,  
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que en virtud de denuncia presentado por el señor Juan González Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de la provincia de Alajuela, el día diez y seis de Abril del año próximo pasado, se midió un terreno baldío sito en el punto llamado "El Silencio", barrio de San Juan, distrito y cantón segundos de la expresada provincia de Alajuela, cuya superficie es de 140 hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, dentro de estos linderos: Norte, terrenos baldíos en parte poseídos por Espíritu Araya: Sur, baldíos: Este camino de la Balsa en medio, tierras baldías; y Oeste, terrenos ocupados por Rosa Argüello y Elías Arias. Habiendo alguna variación entre los linderos citados en el denuncia, y los resultantes de la medida, que son los indicados, se ha ordenado esta nueva publicación de edicto, para que las personas que se crean perjudicadas con el denuncia de que se trata, ocurran a hacer valer sus derechos como corresponda, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Octubre 30 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—1 A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se ha presentado el señor José Manuel Chinchilla y Abarca, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aserrí, denunciando un terreno baldío que mide como doce hectáreas, el cual ha ocupado con cultivos hace más de un año y se encuentra en el barrio de San Ignacio de la villa de Aserrí, cantón sin número de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: al Norte, quebrada en medio, terreno de José Aguilar: al Sur, terreno de María Araya y la calle real de Pirrís; al Este, quebrada en medio, terreno de Alfonso Quirós; y al Oeste, quebrada en medio, terreno de Eulogio Campos y Pablo Quirós.

Se publica para que las personas que algún derecho

tuvieren al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Octubre 27 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—1 A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señora María de Jesús Vásquez Ibarra, mayor de edad, soltera, de oficios doméstico y vecina del cantón del Paraíso de la provincia de Cartago, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en la margen del río Pacuare, distrito tercero del cantón segundo de la expresada provincia de Cartago, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, terrenos baldíos llamados "Las Pilas"; Sur, terrenos denunciados por Francisco Contreras; Este, el río Pacuare; y Oeste, terrenos denunciados por Ramón Picado Suárez.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo como corresponda dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 24 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3 1 A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

Por el término de tres meses cito y emplazo a todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Antolino Calderón Salvatierra, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, a fin de que se presenten en esta alcaldía a deducirlos.

Alcaldía tercera. San José, Octubre 25 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Srio.

Cítase y emplázase por primera vez a todos los interesados en la mortuoria de Damián Mora Hidalgo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio de Aserrí, para que dentro de tres meses, que correrán desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho a hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Octubre 27 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

## Provincia de Alajuela.

A las 11 a. m. del 21 de Noviembre entrante se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía las fincas siguientes.—1.º potrero inscrito en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo 212, folio 553, bajo el número 14527, asiento uno, valorado en \$ 400-00. 2.º—Terreno constante de 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, de agricultura, junto con una casa de habitación en él ubicada, linda: al Norte, terreno de Felipe Hernández y Manuela Sosa; Sur, ídem de Blas Rojas; Este, ídem de Blas Rojas y Manuela Sosa; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Jesús Vargas; inscrito en el citado Registro, tomo 364, folio 11, bajo el número 20.909, asiento uno y valorada en \$ 300-00; y 3.º—Terreno de Agricultura de 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados y linda: Norte y Sur, terreno de José María Salazar; Este, ídem de herederos de Fernando Garita; y Oeste, ídem de ídem, de María Barboza, valorado en \$ 300-00.

Pertenecen a la sucesión de los cónyuges Diego Barboza Ulate y Mercedes Castro González. Se venden de común consentimiento de todas las partes interesadas para el pago de legados y facilitar la división, previas las formalidades de ley. Acuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única de Atenas.—23 de Octubre de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

3 3 J. Leandro Zamora,  
Srio.

La señora Petronila Blanco Paniagua, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita se mande inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno de superficie plana, cultivado de café y plátanos, constante de diez metros, treinta y dos mil metros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, sito en el centro de esta villa, distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, y entre los siguientes linderos: Norte, propiedad de Jorge Morera, calle en medio: Sur, ídem de Manuela Ortega: Este, ídem de Manuel Cruz, calle en medio; y Oeste, ídem de Damián Madrigal. No tiene gravamen, lo hubo por compra al señor Francisco Villalobos Zamora, y vale setenta pesos. Los que se crean con derechos al inmueble descrito, les señalo treinta días de término para que se opongan.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Octubre 27 de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Cleofas Salas. Tomás Herra V. 3

Paula González Arroyo, casada, de oficios domésticos y José Grita y González, soltero y agricultor, ambos mayores de edad y de este vecindario, se han presentado ante mí pidiendo información de posesión para inscribir en nombre del segundo esta finca: terreno parte caña de azúcar y parte de potrero, situado en el barrio de San José esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela, linderos: Ni

te, terreno de Ramón Campos, quebrada en medio: Sur, calle en medio, ídem de Paula González: Este, ídem de Paula González; y Oeste, en parte, terreno de la sucesión de Dionisio Segura, en parte, ídem de Felicitas Garita; mide una hectárea, treinta y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas y veintiseis decímetros cuadrados: está sin gravámenes, lo hubo la primera, siendo soltera, por herencia de su señora madre Carmen Arroyo Villegas, habiéndola vendido al segundo por cien pesos recibidos y que es lo que vale hoy hace cinco meses, después de treinta años de poseerla. Se fijan treinta días de término para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, lo verifiquen.  
Alcaldía única. Atenas, 27 de Octubre de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,  
Secretario.

3 1  
Convoco á todas las partes en la mortuoria de la señora Manuela Lara y Gutiérrez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día seis del entrante mes, con el objeto de que nombren albacea propietario definitivo. A las ocho de la mañana del día veinte y uno del corriente mes tomó posesión del cargo de albacea provisional de esta mortuoria, don Manuel Sandoval Jiménez, mayor de edad, casado, hacendado y vecino de esta ciudad.

Alcaldía primera de Alajuela, 23 de Octubre de 1893.

FRUTOS MORA MONJE.

Anselmo Calvo,  
Secretario.

3—3

Provincia de Cartago.

A las doce del día 16 del mes de Noviembre entrante, se ha de rematar en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un derecho de arriendo en terrenos municipales, por dos años y medio, sobre el lote que se describe así: terreno situado en el punto llamado "Capelladas", barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante de 6 manzanas ó sean 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, bajo estos linderos: Norte y Sur, terreno de la Municipalidad: Este, ídem de Jaime Cartanza; y Oeste, calle en medio, ídem de Manuel Barboza; valorado dicho derecho en \$ 120-00; un caballo blanco en \$ 10-00; un caballo retinto en \$ 10-00; una yegua azuleja, manca, en \$ 5-00, y 4 apartes á \$ 1-00 cada uno. Estos bienes pertenecen á Diego Quirós Rivera, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al señor Simón Aguilar.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 25 de Octubre de 1893.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. 3—3 Pant. Pereira.

Ante mí compareció Alejandro Quirós Guillén, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á probar la posesión en un terreno cultivado, situado en el distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Jerónimo Mora; Sur, camino en medio, ídem de Salvadora Jiménez; Este, ídem de Antonio María Solano; y Oeste, ídem de Ramón Chacón; constante de tres hectáreas, cuarenta y nueve centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, libre de gravamen, adquirido por herencia de su padre Celedonio Quirós; vale quinientos pesos.

Si alguien tuviere derecho, comparezca á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. —27 de Octubre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3...2

Juan José Calderón, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pide información posesoria de un terreno de montes, situado en Navarrito, distrito sexto de este cantón, constante de seis hectáreas, lindante: Norte, propiedad de Young Anderson; Sur, ídem de Juan Arce; Este, camino en medio, ídem de Zacarías Hernández; y Oeste, ídem de Jesús Loaiza. Está libre de gravamen, vale doscientos pesos y lo adquirió por compra á Ramona Calderón.

Cito con treinta días de término á los que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 26 de Octubre de 1893.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. 3 veces 2. Abraham Conejo.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Ramona Monje Valverde, á una junta que se verificará á las dos de la tarde del día seis del entrante Noviembre, á fin de que expresen si están de acuerdo con la venta solicitada por el albacea de dicha mortuoria.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. —27 de Octubre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3...2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Francisca Figueroa Rodríguez, á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del día ocho de Noviembre próximo, con el objeto de que expresen si están conformes con el inventario y avalúo de bienes, conozcan de las reclamaciones pendientes y nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. —27 de Octubre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL.  
J. León Guevara,  
Secretario.

3 2

A la una y media de la tarde del día nueve del entrante Noviembre, se rematarán, en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: finca dividida en dos suertes, inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, bajo los números 13.700 y 8.918, asientos números uno y cuatro, tomos 309 y 166, folios 197 y 289, fincas que consisten en un terreno de superficie varía, dedicado parte á potrero y el resto de montaña, en el que hay ubicada una casa de habitación, valoradas ambas suertes en nueve mil pesos.

Una vaquilla hosca pintada, valorada en \$ 25-00. Un novillo amarillo, cachos abiertos, en \$ 25-00.—Otro ídem hosco oscuro, \$ 25-00.—Un novillo barroso, \$ 20-00.—Un torito alazán en \$ 18-00.—Una vaquilla alazana, cachos cerrados en \$ 17-00.—Otra ídem alazana, achotilla en \$ 16-00.—Un novillo blanco, cabeza pintada, en \$ 10-00.—Un ternero hosco, sardo en \$ 6-00.—Una ternera coyota en \$ 6-00.—Una vaca mora, cachos cerrados en \$ 25-00.—Otra ídem blanca, parida en \$ 20-00.—Una vaquilla pintada en 25-00.—Una vaca pintada, colorada, camarona en \$ 25-00.—Una ídem mora en \$ 30-00.—Una vaquilla blanca, pintada camarona en 25-00.—Una vaca pintada de blanco y colorado en 20-00.—Una vaquilla ídem ídem en \$ 19-00.—Una vaquilla barcina, camarona, parida, en \$ 30-00.—Una ídem blanca con las paletas hoscas en \$ 20-00.—Una ídem ídem parida en \$ 18-00.—Una ídem hosca pintas blancas en \$ 30-00.—Otra ídem ídem camarona en \$ 30-00.—Otra ídem mora, machina, en \$ 28-00.—Otra ídem sarda, cachos bajos, parida, en \$ 34-00.—Otra ídem sarda, hosca, camarona en \$ 25-00.—Otra ídem zorra, cachos bajos en \$ 30-00.—Una ternera hosca en \$ 6-00.—Un ternero zorro en \$ 8-00.—Una yegua melada en \$ 34-00.—Un potro doradillo en \$ 25-00.—Una ternera zorra, alazana en \$ 3-00.—Una vaca hosca, sarda, parida en \$ 30-00.—Un cerdo negro en \$ 8-00.

Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Marcelo Picado Molina, y se venden por acuerdo de interesados, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de créditos y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago. —27 de Octubre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Srio.

3 v. 2.

El señor Francisco Loaiza Piedra, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: terreno inculto, situado en Navarrito, distrito cuarto de este cantón, constante de trece hectáreas, veintisiete áreas, noventa centiáreas, lindante: Norte y Oeste, terreno de Young Anderson; Sur, terrenos de Jesús Loaiza y José Mª Granados; y Este, terreno de Juan Calderón. Vale trescientos pesos; libre de gravamen, y lo adquirió por compra á Elena Granados, León y Marcos Calderón.—Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago, Octubre 26 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3 2.

A las doce del día dieciséis del entrante mes de Noviembre y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se ha de rematar en el mejor postor una yegua sonda, melada, valorada en veinticinco pesos, la cual pertenece al señor Santiago Valverde y se vende en virtud de ejecución que el señor Antonio Ponce le sigue por cantidad de pesos que le adeuda.—Quien quiera hacer postura que ocurra.—Alcaldía segunda.—Cartago, á las dos de la tarde del día dieciséis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.

JENARO SÁENZ.

Patricio Arias. José A. Poveda.

3—2

José María Granados Calderón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pide información posesoria de un terreno de montes, situado en Navarrito, distrito cuarto de este cantón, constante de nueve hectáreas, ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, lindante: Norte, terreno de Francisco y Jesús Loaiza; Sur, ídem de Jesús Loaiza y Manuel Garita; Este, ídem de Jesús Loaiza; y Oeste, ídem de Young Anderson. Vale \$ 100-00, libre de gravamen y adquirido por compra á María Guillén, Candelaria Calderón y José María Calderón.—Cito con el término de treinta días á los interesados que tengan derechos que deducir.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 26 de Octubre de 1893.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. 3—1 Abraham Conejo.

Provincia de Heredia.

Convócase á las partes en la mortuoria de Florencia González Zamora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, tendrá lugar en mi despacho á las 11 a. m. del martes 7 del entrante mes de Noviembre.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, Octubre 24 de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,  
Secretario.

3 2.

Ante esta autoridad se ha presentado doña Mercedes Pérez Murillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: Cafetal de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, situado en el centro de esta villa, distrito primero del cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Domingo Villalobos; Sur, ídem de Ascensión Morales; Este, calle en medio, ídem de José Carballo; y Oeste, ídem de la petente. Lo ha poseído por más de quince años; lo adquirió por compra á don Narciso Lobo, vale doscientos pesos y no tiene gravámenes.

Los que se creyeren con derecho á la finca descrita, ocurran á este despacho á hacer su reclamación dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 13 de Setiembre de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,  
Secretario.

3—2

Rosendo Segreda Zamora, Alcalde primero del cantón central de Heredia, á los señores Polli Cummings y Conductor Balau,

Hace saber: que en la causa seguida de oficio para averiguar si hubo culpabilidad en un descarrilamiento del tren, se han señalado las once de la mañana del catorce de Noviembre entrante, para recibirles en este despacho su declaración y cuya cita se les hace por el presente, por ignorarse su paradero.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 27 de Octubre de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,  
Secretario.

A las doce del miércoles quince de Noviembre próximo, remataré en la puerta de mi oficina y al mejor postor, la finca siguiente: Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, plano, cultivado, situados en el centro de esta ciudad, linderos: Norte, propiedad de Joaquín León Morales; Sur, calle pública en medio, ídem de doña Mercedes Pantoja; Este, calle pública en medio, ídem del Presbítero don Ezequiel Martínez; y Oeste, ídem de José Jara. Mide la casa 12 metros 540 milímetros de frente, por 5 metros 852 milímetros de fondo, y el solar 17 áreas, 47 centiáreas, 24 decímetros cuadrados. Pertenece á Juan, Wenceslao y sucesión de Felicitas Soto y don Andrés Benavides. Está inscrita sin gravámenes á su nombre, en el Registro de la Propiedad, y se vende justipreciada en mil quinientos pesos, por no admitir cómoda división, y para distribuir el precio entre los conductores. Se admiten propuestas.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. Octubre 24 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

3—3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Octavio Sáenz Vargas, que fué de veinte años de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del lunes seis del entrante Noviembre, con los objetos determinados por el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Octubre 25 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

3—1 Arturo Pupo,  
Srio.

Ante mí se ha presentado Ramona Córdoba Rodríguez, mayor, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido como dueña de un cafetal, sito en la "Quintana" de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de esta provincia: Linderos: Norte, propiedad de Joaquín Campos; Sur, ídem de Teresa Córdoba; Este, ídem de Joaquín Campos; y calle en medio, ídem de Ramón González; y Oeste, ídem del citado Joaquín Campos. Mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Lo adquirió por sucesión de su marido José Arce. Vale quinientos pesos y no tiene gravámenes. Quienes tengan derecho al inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Octubre 26 de 1893.

Albino Villalobos.

3—1 Arturo Pupo,  
Secretario.

Convócase á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Gregorio García y Juana Villegas, á una reunión que se verificará en esta oficina á las doce del martes catorce del entrante Noviembre, á fin de que acuerden lo conveniente acerca de la autorización solicitada por el albacea Cecilio Araya, para vender extrajudicialmente las fincas pertenecientes á la mortuoria.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 30 de Octubre de 1893.

Albino Villalobos.

3—1 Arturo Pupo,  
Secretario.

Con tres meses de término y por primera vez, cito y emplazo á todas las partes interesadas y desconocidas en la mortuoria de la señora María Vargas Arce, que fué mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, para que dentro del término indicado, se presenten á deducir sus derechos, con apercibimiento, que no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda. El albacea testamentario Tranquilino Campos Alvarado, mayor casado, agricultor y vecino de San Isidro de este cantón, tomó posesión de su cargo, pre-

vio el juramento de ley, á la una de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 11 de Octubre de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,  
Secretario.

Por segunda vez cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en el juicio de sucesión de doña María Salazar Alfaro, para que dentro del término de sesenta días se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara. Heredia, 17 de Octubre de 1893.

MIGUEL CÓRDOBA.

J. Jerónimo Contreras.

J. D. Vélchez

Enrique Cordero Zarret, Alcalde único del cantón de Santo Domingo, con noventa días de término cito y emplazo á todas las personas que se ercan con derecho á la sucesión de la señora Juana Ignacia González Monje, que fué mayor de setenta y cinco años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á legalizarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

El señor Cecilio Madrigal Arce, mayor, viudo, agricultor y de este vecindario, ha aceptado y jurado hoy su cargo de albacea testamentario.

Santo Domingo. 30 de Setiembre de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,  
Secretario.

### Provincia de Guanacaste.

Se cita y emplaza á los herederos, acreedores y legatarios, si los hubiere, ó que tengan derechos que deducir en la mortuoria de doña Josefa Carranda y Ortega, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y últimamente vecina de la ciudad de Liberia, á fin de que se presenten en el término de tres meses á hacer uso de sus derechos, contados desde el catorce de Julio próximo pasado, apercibiéndose á los que no lo hicieron, de pasar la herencia á quien corresponda, y se avisa para los fines de ley, siendo segunda citación.

El señor Manuel Ocampo y Morales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, fué nombrado albacea propietario y tomó posesión de su encargo, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de Bagaces. 1º de Setiembre de 1893.

JESÚS VELÁZQUEZ.

Pío Rojas,  
Secretario.

### Comarca de Puntarenas.

José María Ugalde y Arancibia, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, dos lotes de terreno que ha poseído como dueño por más de once años, situados en el punto llamado el "Jocote", distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas y se describen así:—El primero constante de noventa y dos hectáreas, sesenta y cinco áreas, trece centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terreno del solicitante;—Sur, con ídem de Manuel Ugalde;—Este, con el río Paires, camino en medio; y Oeste, con terreno de Concepción Bejarano, Miguel Porras y de la sucesión de Pablo Ugalde.—Segundo, constante de cincuenta y cinco hectáreas y setenta y nueve áreas, lindante: Norte y Este, con la Legua Vieja de Esparta;—Sur, con terreno del solicitante; y Oeste, con ídem de Miguel Porras y Manuel Ugalde, camino en medio. Los dos lotes sin cultivo, libres de gravamen y los hubo por herencia de su padre Jesús Ugalde; y valen quinientos pesos el primero y doscientos pesos el segundo.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho en los lotes descritos, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de Esparta. 16 de Octubre de 1893.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,  
Secretario.

3-2.

A quienes interese, se hace saber: que la señora Josefa Brenes y Brenes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de Cartago, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que por más de diez años ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción, que se describe así: solar situado en esta ciudad en el distrito Oeste, cantón único de la comarca de Puntarenas, constante de veintinueve y medio metros de frente, por cincuenta y seis y medio metros de fondo, lindante: al Norte, con el Cuartel de esta ciudad; al Sur, con la Plaza de la iglesia; al Este, con solar perteneciente á la Junta de Educación; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de la señora doña Teresa D'hiariarte.—Esta finca no tiene gravámenes, la adquirió por donación que de ella le hizo el señor General don Tomás Guardia y Gutiérrez y vale cuatrocientos pesos.

A las personas que tengan derechos que oponer á la información solicitada, se les señala el término de treinta días para que lo verifiquen.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas. 26 de Octubre de 1893.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,  
Secretario.

3-...2

### Comarca del Limón.

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José M<sup>a</sup> Castro Fernández, mayor de edad, soltero, profesor de medicina y cirugía y de este vecindario, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así:—Primera finca, constante de diez y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas y noventa centiáreas, lindante:—por el Norte, con terrenos de Diana Hosborn y Alexandre Brodley;—Sur, la línea férrea;—Este, propiedad de la señora Lizzie Cash Arnold; y Oeste, terreno denunciado por el señor Santi Pucci; esta finca está cultivada de cacao y pastos y se encuentra situada en la milla dos de esta jurisdicción.—Segunda finca, terreno en gran parte quebrado, situado en dos millas de esta ciudad, cultivado de cacao, bananos, legumbres, potrero y charrales, constante de setenta y tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y ocho centiáreas y que linda:—por el Norte, con terreno baldío; Sur, línea férrea en medio, con propiedad de Salomé Ospino y el señor Santi Pucci;—Este, con denuncia hecha por el señor Santi Pucci; y Oeste, con propiedad de la señora Salomé Ospino.—Tercera finca, situada en la aldea de Moín, á cuatro millas de esta población, constante de doscientas hectáreas, lindante:—por el Norte, con terrenos de M<sup>o</sup> Kihche y terrenos baldíos;—Sur, terrenos de William Ross y terrenos baldíos;—Este, terrenos baldíos; y Oeste, con terreno de Joseph Buckanan, riachuelo Blanco en medio; esta finca está cultivada de cacao, café, banano y árboles frutales y el resto en potrero y bosques; la hubo por compra que de ella hizo á don Carlos Bianchi: vale la primera finca mil trescientos pesos y la segunda tres mil setecientos pesos y la tercera cinco mil pesos; todas se encuentran cercadas de alambre.

Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho que deducir, se presente en este despacho en el término de treinta días, á contar de esta fecha.

Alcaldía única de la comarca de Limón, á las doce del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

LUCAS D. ALVARADO.

E. Badilla B.,  
Secretario.

3-1

Cito y emplazo por primera vez á todos los interesados en la mortuoria del señor Miguel Galletto, de único apellido, que fué mayor de edad, soltero, comerciante, natural de Italia y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, á contar de la primera publicación de este edicto, se presenten en esta Alcaldía á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término expresado no lo verifican.

El señor José Gavino, de único apellido, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Italia y de este vecindario, nombrado albacea testamentario en este juicio de sucesión, á las tres y media de la tarde del día de ayer, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley.

Alcaldía única de la comarca de Limón, 28 de Octubre de 1893.

LUCAS D. ALVARADO.

E. Badilla B.,  
Secretario.

### REGIMEN MUNICIPAL

#### CONTABILIDAD MUNICIPAL

del cantón del Naranjo en el mes de Setiembre de 1893.

	DEBE.	HABER.
A saldo que salió del mes anterior.....	\$ 112-46	
A expendio boletas de res .....	247-50	
— — — cerdo ..	7-00	
— patentes de comercio .....	27-00	
— — — vinaterías .....	92-50	
— impuesto de taquillas .....	12-00	
— — — alumbrado público .....	12-00	
A derechos de defunciones ..	0-50	
— multas personales .....	17-00	
— — — carcelajes .....	5-25	
— — — animales .....	11-35	
Por sueldos de empleados .....		\$ 157-00
— pensiones .....		10-00
— gastos aseo solar y calles municipales.....		20-25
Por reparaciones Edificio Municipal.....		15-50
— gastos en el reloj público ..		5-85
— — — en el 15 de Setiembre		60-00
A balance en existencia .....		275-96
Sumas.....	\$ 544-56	\$ 544-56

Tesorería Municipal del Naranjo. 2 de Octubre de 1893.

El Tesorero,  
PABLO ESQUIVEL M.

V o B o El Vicepresidente Municipal,

Casimiro Morales P.

AVISO.

En esta fecha han sido depositados en el concepto de perdidos los animales siguientes:

Un caballo retinto, rabicano, grande, recortado, con herraduras en las cuatro patas y marcado en el pescuezo y cuarto izquierdo con una marca semejante á una S.

Una yegua retinta, con un lucero en la frente, con herraduras en las cuatro patas y marcado en la paleta izquierda.

Jefatura Política de la Union.—19 de Octubre de 1893.

CARLOS GARCIA.

### AVISO.

La Medicatura del Pueblo de este cantón central, en los meses de Noviembre y Diciembre próximos, estará á cargo del señor don Policarpo Trejos.

Durante el mismo período, la botica de servicio nocturno de esta ciudad, será la del referido Doctor Trejos, situada en su casa de habitación, en esta ciudad, calle del Progreso N<sup>o</sup> 33. Gobernación de la provincia de Heredia.—Octubre 20 de 1893.

José M<sup>a</sup> Morales S.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados por la Policía los animales siguientes:

15 de Julio.—Un caballo bayo, de regular andadura y tamaño, con un fierro semejante á una D.

17 de Julio.—Una yegua retinta, vieja, de andadura regular, mostrenca.

18 de Julio.—Un caballo rosillo, de regular andadura y tamaño, mostrenco.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 20 de Setiembre de 1893.

El Jefe Político,

NICANOR GARBANZO.

### ANUNCIOS.

#### AVISO

á todos los empleados que administran Rentas Nacionales ó Municipales, que no hayan enviado aún sus cuentas á esta Contaduría, que deberán verificarlo antes del 15 del próximo mes de Noviembre, quedando, de lo contrario, incurso en las penas establecidas por el artº 687 del Código Fiscal.

San José, Octubre 25 de 1893.

CARLOS VOLIO T.,  
Contador Mayor.

TELEGRAMAS REZAGADOS.  
Oficina de Puntarenas.

Mes de Agosto.

Fecha 14: viene de San José, destinado á Pedro Guzmán el cual es desconocido.

Fecha 19: viene de León, destinado á Juan Arias, el cual es desconocido.

Fecha 21: viene de Esparta, destinado á A. Campos, el cual se embarcó.

Fecha 25: viene de Managua, destinado á María Gómez, la cual es desconocida.

Fecha 22: viene de Atenas, destinado á C. Madrigal, el cual es desconocido.

Fecha 28: viene de Amapala, destinado á Capitán Cordelia el cual se ausentó.

Fecha 30: viene de León, destinado á A. Fallas, el cual se ausentó.

Puntarenas, Setiembre 1º de 1893.

El telegrafista,  
Franco. Brenes D.

#### AL PÚBLICO.

Como Inspector de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos", hago constar: que en la Tesorería respectiva está depositada la cantidad necesaria para cubrir los números que resulten favorecidos en el sorteo próximo de 5 de Noviembre.

San José, 26 de Octubre de 1893.

DEMETRIO IGLESIAS.

10 veces 3.

### Banco de Costa Rica.

El Consejo de Gobierno del Banco, en obsequio del mejor servicio del público y del establecimiento, ha acordado: que las oficinas del mismo permanezcan abiertas de las once de la mañana á las cuatro de la tarde, y que la cuenta del Gobierno se cierre á las 3 p. m., todo desde el 1º de Noviembre próximo.

San José, 7 de Octubre de 1893.

El Director,  
G. ORTUÑO.

20 v. 9.